

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2020-00106.

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso- Contencioso.

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado señor JORGE HUGO ARANGUREN OCAMPO, en los términos del artículo 301 del C. G. del P, que establece: “...*Notificación por conducta concluyente. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal....*”.

Se pone de presente a la apoderada demandante que la mismo dentro de este proceso contencioso, no puede ostentar la calidad de apoderada de la parte demandante y apoderada del demandado.

No obstante lo anterior, y con el fin de proceder a dar aplicación al inciso segundo del numeral 2 del artículo 388, se aclarará si lo pretendido es que se decrete la Cesación de Efectos Civiles de Mutuo Acuerdo; en caso afirmativo, se allegará el acuerdo arribado entre los cónyuges en cuanto a las relaciones personales y patrimoniales entre los mismos, para efectos de proceder a dictar sentencia de plano.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adae8f98c4f813af919d46978f2c1fcc3e28d88a2c66c98d4abdc73f0b9e5934

Documento generado en 11/03/2021 09:59:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>